



**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Ejecutiva Regional

N<sup>o</sup> 175 -2018/GOB.REG-HVCA/PR  
Huancavelica 12 JUL 2018

**VISTO:** El Memorándum N° 657-2018/GOB.REG.HVCA/GGR, con N° Doc. 801704 y N° Exp. 591455; el Acta N° 06 de Directorio de Gerentes; el Informe N° 167-2018/GOB.REG.HVCA/PPR y demás documentación en un numero de setenta y seis (76) folios útiles; y,

**CONSIDERANDO:**

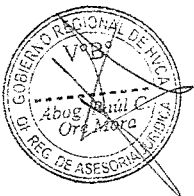
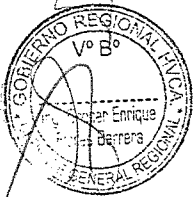
Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización-, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización-; el Artículo 2° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-; y, el Artículo Único de la Ley N° 30305-Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes-; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, a través del Informe N° 167-2018/GOB.REG.HVCA/PPR la Procuraduría Pública Regional pone de conocimiento al despacho de la Presidencia Regional, sobre presuntos hechos irregulares incurridos por el Sr. Giancarlo Pedroza Moore;

Que, mediante Resolución Directoral N° 218-2016/GOB.REG-HVCA/DIRESA-RSH de fecha 24 de octubre del 2016, se asignó a partir del 24 de octubre del 2016 las funciones de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Red de Salud Huancavelica, al Sr. Giancarlo Pedroza Moore. Asimismo, con Resolución Directoral N° 0180-2017/GOB.REG-HVCA/DIRESA-RSH de fecha 14 de febrero del 2017, se aprobó la Contrata por la Modalidad de Reemplazo, con efectividad anticipada a partir del 01 al 28 de febrero del 2017, para realizar las labores de carácter temporal o accidental, por estricta necesidad de servicio, al Abg. Giancarlo Pedroza Moore, en la Plaza C.A.P N° 24, cargo de Técnico de Estadística I, con nivel remunerativo STC, de la Red de Salud de Huancavelica;

Que, del mismo modo mediante Resolución Directoral N° 156-2017/GOB.REG-HVCA/DIRESA-RSH de fecha 08 de febrero del 2017, se conformó la Comisión Evaluadora de Procesos de Selección para la Contratación del Personal, bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento, "Contrato Administrativo de Servicios N° 001-2017/RSH, de la Red de Salud de Huancavelica – Dirección Regional de Salud de Huancavelica"; siendo uno de sus miembros titulares el Sr. Giancarlo Pedroza Moore (Secretario). Conformada la comisión, todos los miembros titulares asumen las funciones asignadas para la contratación del personal "Contrato Administrativo de Servicios N° 001-2017/GOB.REG.HVCA-RSH", el cual inicia el cumplimiento de sus funciones como secretario de la comisión el Sr. Giancarlo Pedroza Moore, firmando como abogado con la abreviatura "Abg" en las bases, cronograma y demás documentos del proceso de selección "Convocatoria N° 001-2017/GOB.REG.HVCA-RSH", arrojándose el título profesional de abogado que no ostenta, ejerciendo ilegalmente la profesión de la abogacía;

Que, sin embargo, conforme a lo expuesto en el párrafo precedente, el Sr. Giancarlo Pedroza Moore habría firmado documentos públicos sin contar con el Título Profesional de Abogado, conducta que encuadraría en el ilícito penal del delito contra la Administración Pública en su modalidad de Ejercicio Ilegal de la Profesión, tipificado en el Artículo 363° del Código Penal Peruano, el cual estipula "El que ejerce profesión sin reunir los requisitos legales requeridos, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de dos ni mayor de cuatro años. La pena será no menor de cuatro ni mayor de ocho años, si el ejercicio de la profesión se da en el





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

## Nº 175 -2018/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica

12 JUL 2018

ámbito de la función pública o prestando servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual”;

Que, los hechos expuestos constituyen delito Contra la Administración Pública en la modalidad de Ejercicio Ilegal de la Profesión tipificado en el Artículo 363° del Código Penal, ilícito penal en la que habría incurrido el Sr. Giancarlo Pedroza Moore, quien habría firmado como abogado documento públicos sin contar con el título de abogado; en tal sentido, estando al Acta N° 06 de Directorio de Gerentes de fecha 18 de junio del 2018, por el cual se autoriza a la Procuraduría Pública Regional iniciar las acciones legales en defensa de los intereses de esta Entidad Regional, se expide la presente resolución autoritativa;

Estando a lo informado y al Acta N° 06 de Directorio de Gerentes de fecha 18 de junio del 2018;

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

De conformidad a lo establecido por el Artículo 47° de la Constitución Política del Perú; el Artículo 78° de la Ley N° 27867: Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; el Decreto Legislativo N° 1068 de Sistema de Defensa Jurídica del Estado; el Artículo 37° del Decreto Supremo N° 017-2008-JUS;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, iniciar las Acciones Legales contra el Sr. Giancarlo Pedroza Moore, por la presunta comisión del delito Contra la Administración Pública en la modalidad de Ejercicio Ilegal de la Profesión, tipificado en el Artículo 363° del Código Penal, conforme a los hechos expuestos en el Informe N° 167-2018/GOB.REG.HVCA/PPR, y demás antecedentes que en calidad de anexo forman parte integrante de la presente Resolución.

**ARTICULO 2°.- ENCOMENDAR** a la Procuraduría Pública Regional, la interposición legal del presente caso, en un plazo de quince (15) días, bajo responsabilidad, debiendo dar cuenta de lo actuado al despacho de la Gobernación Regional, para lo cual se le remitirá todos los antecedentes del caso.

**ARTICULO 3°.- COMUNICAR** el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

Lic. Godofredo Alvarez Oré  
GOBERNADOR REGIONAL

